



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDSA/CM

San Andrés, 16 de Octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de donación de 100 Canastas de Víveres por parte de la Empresa APROPISCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, con **OFICIO N° 0134-2024-ALC/MDSA**, de fecha 17 de Setiembre del 2024; la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita a la Empresa APROPISCO, la donación de víveres para los pescadores, Adultos mayores y/o con discapacidad del Distrito de San Andrés, que actualmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad y necesitan de nuestro apoyo para superar este difícil momento;

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2024, la Empresa APROPISCO expresa su voluntad de donación para los adultos mayores y/o discapacitados del Distrito de San Andrés, con 100 Canastas de Víveres, cuyo monto donando a la Municipalidad en calidad de entidad donatario, asciende al monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante **INFORME N° 2001-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, de fecha 30 de Setiembre de 2024, informa que la Empresa APROPISCO, REPRESENTADO POR LA Sra. Cecilia Saravia Reyes, realizó la entrega de 10 canastas de víveres de primera necesidad de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes, de fecha 01 de Octubre de 2024; asimismo se informa que las 100 canastas con víveres de primera necesidad serán distribuidos en favor de los Adultos Mayores y las Personas con Discapacidad del Distrito de San Andrés, por lo que solicita la aceptación de la donación efectuada por la Empresa APROPISCO, a través de Sesión de Concejo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 590-2024-GAJ**, señala que estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la Empresa APROPISCO, consistente en 100 canastas con víveres de primera necesidad, los mismos

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

que serán distribuidos en favor de los Adultos Mayores y las personas con Discapacidad del Distrito de San Andrés;

Que, con **INFORME N° 386-2024-GM-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General la documentación correspondiente con relación a la aceptación de la donación efectuada por la Empresa APROPISCO; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la mencionada empresa;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación por parte de la **EMPRESA APROPISCO S.A.C.**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés con la donación de 100 canastas de víveres de primera necesidad a favor de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Distrito de San Andrés; la misma que asciende al monto de S/, 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la **EMPRESA APROPISCO S.A.C.**, por su generosa donación descrita en el Artículo Primero del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
AL ALCALDE

VºBº
GERENCIA MUNICIPAL

VºBº
SECRETARÍA JURÍDICA

VºBº
SECRETARÍA GENERAL

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com